



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y así dar a conocer que con fecha de 10 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento pleno acordó modificar la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable", estableciendo un período de facturación semestral y adaptando las tarifas para un efecto neutro del cambio del período de facturación. Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Valdeverdeja, 13 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-6300